

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de San
Cristóbal)

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2023		Área de Origen: Gestión de Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 640 de 2022	Fecha de Suscripción: 22 de Diciembre de 2022	Tipo de Contrato: Consultoría
Plazo Inicial: 6 Meses	Fecha de Inicio: 16 de enero de 2023	Fecha de Terminación Inicial: 15 de julio de 2023
Contratista: Grupo M&M Consultoría SAS		
Interventor: Consultoría Estructural y de Construcción CEYCO Ingeniería SAS		Valor Inicial: \$ 147.674.873
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 3
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
No Aplica	Tiempo: No Aplica	Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 640-2022
	Fecha Terminación Final: 15 de Septiembre de 2023	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
No Aplica	Tiempo: No Aplica	Modificación Anexo Técnico Contrato de Consultoría No. 640-2022
	Fecha Terminación Final: 15 de Julio de 2023	
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
No Aplica	Tiempo: No Aplica	Suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 640-2022
	Fecha Terminación Final: 15 de Agosto de 2023	
IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA		
Información general del contrato		

Objeto: Contratar la elaboración de estudios, diseños y obtención de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda y disponibilidad de servicios públicos para la construcción de salones comunales en la localidad de san Cristóbal de la ciudad de Bogotá D. C

Valor total ejecutado a la última factura: \$ 44.302.461

Plazo de ejecución actual: 5 Meses

Multas o sanciones impuestas: Ninguna

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	\$ 147.674.873
Valor ejecutado a última factura:	\$ 44.302.461
Valor a Adicionar:	\$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 147.674.873

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Teniendo en cuenta la comunicación allegada ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, mediante radicado No. 20235410075012; en el cual la empresa Consultoría Estructural y de Construcción CEYCO Ingeniería SAS, quien adelanta el contrato de interventoría No 642 de 2022, el cual tiene como objeto *"Contratar la elaboración de estudios, diseños y obtención de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda y disponibilidad de servicios públicos para la construcción de salones comunales en la localidad de san Cristóbal de la ciudad de Bogotá D. C"*, remite la solicitud de la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 640-2022, suscrito entre la empresa Grupo M&M Consultoría SAS y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuyo objeto contractual es *"Contratar la elaboración de estudios, diseños y obtención de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda y disponibilidad de servicios públicos para la construcción de salones comunales en la localidad de san Cristóbal de la ciudad de Bogotá D. C"*, sustentada en las siguientes Consideraciones:

Justificación Consultoría:

La suscrita firma consultora, ha realizado el proceso de radicación de solicitud de anuencia para los predios de las casas de participación de Los Alpes, localizado en la Calle 36 I Sur # 10-24 Este y Las Brisas, localizado en la Carrera 6 # 3-53 Sur, el día 12 de mayo de 2023 ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, del cual ya se obtuvo la anuencia de Los Alpes pero se continúa en trámite de la anuencia de Las Brisas siendo que esta sigue siendo necesaria para continuar con el trámite de licencia de construcción ante la curaduría designada para tal fin; por tanto, estamos ante la intervención necesaria e imperante de un tercero, situación ajena a las facultades y capacidades de la suscrita sociedad consultora y contratista.

En este sentido, bajo los parámetros y prerrogativas nos encontramos ante un eximente de responsabilidad de la suscrita sociedad por cuanto los productos, gestiones y trámites ya han sido

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de San
Cristóbal)

radicados ante el DADEP, pero la expedición de la anuencia no está en el radar y capacidad de la sociedad, por tanto, mientras subsista esta situación y se expide el aludido acto y documento, debe suspenderse el contrato.

resulta evidente que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato, ha sido afectado por situaciones fortuitas o de fuerza mayor ajenas a los contratantes, limitando y reduciendo el periodo contractual efectivo, ahora bien, teniendo presente tal parámetro, es vital recordar que la principal finalidad del proceso que nos ata es saciar un derrotero fijado en la Constitución Política, beneficiando a un grupo de personas del sector y a la población en general.

GRUPO M&M CONSULTORIA SAS en uso pleno de sus facultades indica la necesidad de suspender el plazo contractual, mitigando cualquier riesgo que pueda presentarte, ya que estamos ante un hecho de un tercero referente a la expedición de la licencia de construcción.

Se solicita a la entidad ampliar la suspensión el contrato por un término de treinta (30) días calendario o hasta el momento en que sea expedida la resolución de anuencia por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, para Las Brisas resaltando que es esto es causal que genera la suspensión contractual.

Justificación Interventoría:

En vista de que el reinicio de los contratos mencionados en el asunto se encuentra programado para el próximo sábado 15 de julio de 2023, amablemente se solicita se aumente el plazo de la suspensión No.1 de los contratos descritos, teniendo en cuenta que aún no se subsanan los motivos que generaron la suspensión, los cuales son la asignación de la anuencia por parte del DADEP para los salones comunales de las Brisas y Los Alpes.

Justificación Jurídica:

De conformidad con la normatividad vigente, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 en la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar penalización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)"

Concepto de la Supervisión:

Teniendo en cuenta la justificación presentada por parte del contratista, y por otra parte el concepto de la interventoría, se entiende que el contrato de consultoría No 640-2022, se encuentra en una etapa en la cual, el correcto desarrollo y ejecución del mismo depende totalmente de los tiempos de respuesta del Departamento Administrativo de la Defensa del Espacio Público - DADEP para



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de San
Cristóbal)

remitir entrega del contrato de administración para el predio "Las Brisas", al cual se adelantan los estudios y diseños desarrollados con el presente contrato; y de igual manera, la respectiva anuencia de dicho predio.

Razón por la cual, es procedente ampliar el plazo de la suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 640-2022, toda vez que, el correcto desarrollo del proyecto se ve directamente afectado por viabilidades y trámites de un tercero (DADEP), que no permiten seguir con el avance normal del contrato y que no son imputables a ninguna de las partes del mismo.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 147,675

Valor Máximo para Adición en SMLV: 73,837

Valor Adición Solicitada en SMLV: 0

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y apoyos a la supervisión, validamos y damos aprobación a la Prorroga No 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de Consultoría No. 640-2022, por un término de (30) días calendario a partir de la fecha de publicación en SECOP II, o hasta el momento que se solucione la situación objeto de la suspensión; es decir, sea expedida la resolución de anuencia del predio Las Brisas, ubicado en la Carrera 6 # 3-53 Sur, por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Supervisor
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

SÁNDRA YINETH FAJARDO USAQUÉN
Apoyo a la Supervisión CI 642-2022

NICOLÁS CUEVAS RAMÍREZ
Apoyo a la Supervisión CI 642-2022

Proyectó: Nicolás Cuevas Ramírez – Profesional Área de Infraestructura FDLSC
Revisó: Sandra Fajardo Usaquén – Referente Área de Infraestructura FDLSC
Aprobó: Diego Fernando Rodríguez – Asesor Despacho FDLSC